



## **MEMORANDUM/MULTIPLE N° 16-2021-ESCPOGRA/SEC.**

Chorrillos, 15 de Marzo de 2021

**SEÑORES(AS)** : OFICIALES SUPERIORES PNP  
ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS Y DIPLOMADO DE LA  
ESCUELA DE POSGRADO PNP – PROMOCION 2021

**Ref.** : Disposiciones vigentes

---

La Escuela de Posgrado, desarrolla programas y diplomados y otorga grados académicos a nombre de la Nación; así como también controla, supervisa y evalúa las actividades académicas, de investigación, administrativa y disciplinarias, evalúa y se pronuncia en primera instancia sobre los asuntos disciplinarios de su competencia. Por lo que, con la finalidad de garantizar el óptimo proceso educativo de los estudiantes, esta Dirección **DISPONE** lo siguiente:

1. Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen el proceso educativo de la Escuela de Posgrado de la PNP. (D.Leg. N° 1318, su Reglamento y modificatorias y D. Leg. N° 30714 y su Reglamento, entre otras normas).
2. Los estudiantes de los programas y diplomados, durante el desarrollo de sus actividades académicas, participarán en forma activa, involucrados y comprometidos en las diferentes asignaturas programadas, respetando al docente, evitando dedicarse a otras actividades como usar sus teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos que los distraigan de sus clases virtuales.
3. Deberán asistir puntualmente a todas las actividades académicas y correctamente uniformados (FAENA- camisaco con bolsillos horizontales), los distintivos de mando (grado) tipo parche se colocarán en la solapa del cuello del camisaco en forma vertical.

Asimismo, el camisaco deberá portar el Blason de la gran unidad en el antebrazo lado derecho y de la subunidad en el antebrazo lado izquierdo. Además llevará el marbete de identificación en el cual se consigna la inicial del nombre, apellido paterno y la inicial del apellido materno, todo en letras mayúsculas de tipo imprenta, debajo el grado y el año de antigüedad de ascenso también en letras mayúsculas y Policía Nacional tipo parche. (Reglamento General de Uniformes).

5. Los estudiantes participarán del desarrollo de sus clases desde sus domicilios registrados en esta ESCPOGRA, y en forma inopinada se les convocará para verificar su presencia física y pasar revista de CIP, DNI y arma de fuego.
6. Ante el incumplimiento de las presentes disposiciones, se adoptaran las medidas disciplinarias que correspondan, aplicando la Tabla Valorativa del Régimen Académico o el Régimen Disciplinario de la PNP según sea el caso.



OA-220679  
Carlos Alfredo LURITA GOMEZ  
CORONEL PNP  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE  
POSGRADO PNP